

ACTA DE INSPECCIÓN

D. [REDACTED], Funcionario de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias e Inspector acreditado por el Consejo de Seguridad Nuclear en la Comunidad Autónoma de Canarias,

CERTIFICA: Que se personó el día catorce de marzo de dos mil doce en el **CENTRO DE ESPECIALIDADES MÉDICAS SAN MARCOS**, cuyo titular es **CENTROS DE ESPECIALIDADES MÉDICAS ICOD, S.L.**, con CIF nº [REDACTED] y que se encuentra situado en la [REDACTED] del término municipal de Icod de Los Vinos (38430), isla de Tenerife.



Que la visita tuvo por objeto inspeccionar una instalación radiactiva, ubicada en el emplazamiento referido, destinada a radiodiagnóstico médico, cuya última inscripción registral en el Registro oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias es de 22/01/2008.

Que la Inspección fue recibida por D. [REDACTED] responsable del Centro y operadora de la instalación, quien aceptó la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.

Que la representante del titular de la instalación fue advertida previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

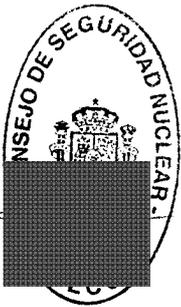
Que de las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:

OBSERVACIONES

UNO. DEPENDENCIAS Y EQUIPOS

- La instalación se componía de cinco equipos instalados en dos salas que coinciden con lo detallado en la documentación de la Declaración,

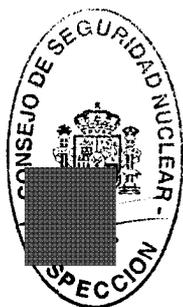
- Según se informó a la Inspección, el nombre de la calle donde se ubicaba la instalación había cambiado de denominación (antes se llamaba _____).
- Los equipos instalados eran los siguientes:
 - Sala nº 1: Equipo convencional con generador marca _____ modelo _____ n/s AM4743D5 y tubo marca _____ modelo _____. El equipo dispone de marcado CE.
 - Sala nº 1: Equipo panorámico dental marca _____ modelo _____ /s X90349. El equipo dispone de marcado CE.
 - Sala nº 2: Equipo dental intraoral marca _____ modelo _____ El equipo dispone de marcado CE.
- La Inspección comprobó que el número de serie del equipo intraoral (_____) no coincide con el número de serie reflejado en la inscripción de la instalación (_____).
- Las puertas de acceso a la sala nº 1 se encontraban plomadas. Según se manifiesta sus paredes también. El control de los equipos se realizaba desde el exterior de la sala. _____
- Las salas tenían su acceso controlado y estaban reglamentariamente señalizadas. _____
- No era visible cartel de aviso a embarazadas. _____
- Disponía de un número suficiente de prendas de protección. _____



DOS. NIVELES DE RADIACIÓN

- Se realizaron las siguientes medidas:
 - Equipo convencional: Mientras se efectuaban disparos sobre un volumen de agua en mesa con 160 mA, 0.32 s y un voltaje de 69 kV (condiciones de lumbar lateral) se detectó una tasa de dosis máxima de 2.65 $\mu\text{Sv/h}$ en el puesto del operador (exterior de la sala junto a la puerta de acceso). En idénticas condiciones de disparo se detectó una tasa de dosis máxima de 0.37 $\mu\text{Sv/h}$ en la bancada de asientos de espera situados en el pasillo exterior a la sala.

- Equipo convencional: Mientras se efectuaban disparos con 160 mA, 0.125 s y un voltaje de 68 kV (condiciones de tórax) se detectó una tasa de dosis máxima de 0.99 μ Sv/h en el puesto del operador (exterior de la sala junto a la puerta de acceso) y de 0.40 μ Sv/h en la bancada de asientos de espera situados en el pasillo exterior a la sala.
- Equipo dental panorámico: Mientras se efectuaban disparos con un voltaje de 70 KVp e intensidad de 6.4 mA y 15 s, no se detectó tasa de dosis por encima del fondo radiológico ambiental en el puesto del operador (exterior de la sala junto a la puerta de acceso) en la bancada de asientos de espera situados en el pasillo exterior a la sala.



- No se pudieron realizar disparos en la salas 2 (equipo dental intraoral) ya que, en el momento de la Inspección, la persona que lo usa (D^a. [redacted]) no estaba presente. _____
- Los disparos en el momento de la Inspección fueron realizados por D^a. [redacted] con dosímetro personal de solapa. _____

TRES. PERSONAL DE LA INSTALACIÓN

- La instalación dispone de un director, D. [redacted] [redacted] que dispone de acreditación otorgada por el Consejo de Seguridad Nuclear para dirigir instalaciones de rayos X con fines diagnósticos. _____
- Según se manifiesta, la operadora de la Sala nº 1 es D^a [redacted] [redacted] (excepto el equipo panorámico que generalmente no lo utiliza). Dispone de acreditación otorgada por el Consejo de Seguridad Nuclear para operar instalaciones de rayos X con fines diagnósticos. ____
- Se informó a la Inspección que el equipo dental intraoral y el equipo dental panorámico lo utiliza D^a. [redacted] que dispone de acreditación otorgada por el Consejo de Seguridad Nuclear para dirigir instalaciones de rayos X con fines diagnósticos. _____
- El personal de la instalación (dos directores y una operadora) efectúan la vigilancia dosimétrica mediante el uso de dosímetro personal de solapa. La última lectura dosimétrica disponible correspondía a enero de 2012 no observándose valores significativos. _____

- Las lecturas dosimétricas se realizan por [REDACTED]

CUATRO. GENERAL, DOCUMENTACIÓN

- El horario del Centro es de lunes a viernes de 8:00 a 21:00 horas, manifestándose que siempre los equipos son usados por el personal de la instalación que dispone de licencia (D^a. [REDACTED] manifestó que tiene su domicilio cercano). _____
- Según se informó, D^a. [REDACTED] utiliza los equipos dentales los martes por la mañana y los jueves por la tarde. El resto de los días no se realizan exploraciones dentales. _____
- Según la información reflejada en los registros consultados, en la instalación se habían realizado durante el año 2011 una media mensual de 51 disparos (equipo general), 7 disparos (equipo intraoral) y 6 disparos (equipo panorámico). _____
- Disponen de contrato escrito, de fecha 27 de septiembre de 2011, con la UTPR [REDACTED] Se adjunta en Anexo a la presente acta. _____
- La UTPR [REDACTED] visitó la instalación en fecha 27 de septiembre de 2011 al objeto de realizar las comprobaciones preceptivas para el informe periódico. Fueron mostrados a la Inspección el certificado de conformidad de la instalación, emitido por la UTPR en fecha 29/09/2011, y el control de calidad y la vigilancia de niveles de radiación, realizados por [REDACTED] en fecha 27/09/2011. _____
- El informe periódico había sido enviado al Consejo de Seguridad Nuclear el 13 de marzo de 2012. No se reflejaban incidencias. _____
- Disponen de Programa de Protección Radiológica (sin fecha). Según dicho Programa el trabajador de la instalación está clasificado radiológicamente como categoría B. _____
- Según se manifiesta, no han habido intervenciones o reparaciones de importancia en los equipos que hayan afectado a la dosis a paciente o a la calidad de imagen. _____



DESVIACIONES

- No se había realizado por una Unidad Técnica de Protección Radiológica, durante los años 2009 y 2010 el control de calidad del equipamiento ni la vigilancia de los niveles de radiación en los puestos de trabajo y en las áreas colindantes accesibles al público. (art. 18 d) y art. 19.2 del Real Decreto 1085/2009, de 3 de julio). _____
- La instalación no disponía del procedimiento de superación de dosis al que hace referencia el Programa de Protección Radiológica (art. 19.4 d) del Real Decreto 1085/2009, de 3 de julio). _____
- El Programa de Protección Radiológica reflejaba la disposición de un contrato específico con una UTPR a la que se le encomiendan las obligaciones contempladas en dicho Programa. El contrato existente con la UTPR [REDACTED] no reflejaba específicamente tales obligaciones (art. 24 del Real Decreto 1085/2009, de 3 de julio). _____



Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el RD 1836/1999, por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el Real Decreto 783/2001 Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Las Palmas de Gran Canaria a veintidós de marzo de dos mil doce.

TRÁMITE. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del RD 1836/1999 citado, se invita a un representante autorizado del “**CENTRO DES ESPECIALIDADES MÉDICAS SAN MARCOS**” para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

[REDACTED]  [REDACTED]  [REDACTED]

ANEXO

(Acta ref. CSN-CAC/AIN/01/RX/TF-2496/12)



- Contrato de prestación de servicios de protección radiológica con la UTPR  de fecha 27 de septiembre de 2011 (1 página)



Gobierno de Canarias
Consejería de Empleo
Industria y Comercio

REGISTRO GENERAL

11 ABR. 2012

ENTRADA

185921

CEIC: 7323 Hora:

Icod de los Vinos a 03 de Abril 2012

En la hoja anexa al presente ACTA se detallan las consideraciones del titular respecto a la misma:

Que en capítulo de OBSERVACIONES se dice por error que la instalación se componía de cinco equipos instalados, cuando en realidad son tres.

Que el cartel de aviso a embarazadas NO ERA VISIBLE, cuando en realidad hay dos carteles expuestos en la sala de espera principal, uno en recepción y otro en la misma sala.

Que se adjunta PROCEDIMIENTO a realizar tras eventuales superaciones de dosis (sobrexposiciones), único incidente radiológico posible.

Que se adjunta ANEXO al CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS por la UTPR contratada.

Atentamente,

D

DES MEDICINA

30 11

DILIGENCIA: En relación con el Acta de referencia CSN-CAC/AIN/01/RX/TF-2496/12, de fecha catorce de marzo de dos mil doce, el Inspector que la suscribe declara a los comentarios formulados en el TRÁMITE de la misma:

- Comentarios 1, 2: Se aceptan
- Comentario 3: No cambia el contenido del acta.
- Comentario 4: No cambia el contenido del acta.

Las Palmas de Gran Canaria, 13 de abril de 2012


INSPECTOR DE IRR